

Datos Generales

Gaceta N°:	18828
Fecha de la Gaceta:	22/05/1979
Norma:	DECRETO EJECUTIVO
Número de Norma:	58
Fecha de la Norma:	21/05/1979
Autoridad:	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Vigencia:	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Título:	POR EL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO N.º 155 DE 28 DE MAYO DE 1962.
Comentario:	A través del presente Decreto se adicionaron y modificaron varias disposiciones del Decreto número 155 de 1962 en lo referente a: las causas de cancelación o suspensión de la licencia de comentarista de radio, las causas de caducidad y cancelación de las concesiones, las sanciones por violaciones o infracciones de dicho Decreto, y la creación de una comisión ad-hoc que prepararía una legislación en materia de radiodifusión. TEMAS RELACIONADOS: LIBERTAD DE EXPRESIÓN, LICENCIA DE LOCUTOR, LOCUTORES, MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, RADIO, RADIODIFUSIÓN, DECRETO, DECRETO EJECUTIVO, RADIOPROGRAMACIÓN, ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN, RADIOAFICIONADOS, RADIOOPERADORES, COMENTARISTAS.

Temas Relacionados

COMENTARISTAS
DECRETO
DECRETO EJECUTIVO
ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN
LIBERTAD DE EXPRESIÓN
LICENCIA DE LOCUTOR
LOCUTORES
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RADIO
RADIOAFICIONADOS
RADIOPROGRAMACIÓN
RADIODIFUSIÓN
RADIOOPERADORES

Referencias

DECRETO EJECUTIVO 58						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO 58	REFERENCIAS POSTERIORES:					
LEY	24	30/06/1999	23832	05/07/1999	DEROGADO POR	La Ley 24 de 30 de junio de 1999, deroga el Decreto Ejecutivo número 58 de 21 de mayo de 1979, ya que se derogan todas las modificaciones del Decreto No. 155 de 28 de mayo de 1962.
DECRETO	60	01/06/1979	18841	08/06/1979	SUSPENDIDOS SUS EFECTOS POR	Los efectos de este Decreto Ejecutivo fueron suspendidos por el Decreto número 60 de 1 de junio de 1979.
DECRETO EJECUTIVO 58	REFERENCIAS ANTERIORES:					
DECRETO	155	28/05/1962	14649	08/06/1962	ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE	Este Decreto Ejecutivo adicionó el Artículo 64 con un Parágrafo, el Artículo 40 con el literal h) y el Artículo 99, y modificó el literal a) del Artículo 98 del Decreto número 155 de 28 de mayo de 1962.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
13/12/1983	Recurso de Inconstitucionalidad. Decreto Ejecutivo N° 58 de 21 de mayo de 1979. Comentariista Radial, Licencia, Suspensión, Responsabilidad, Órgano Ejecutivo, Amonestación.	En virtud de lo expuesto, la Corte Suprema, en PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que el referido Artículo Primero del Decreto Ejecutivo N° 58 de 1979 ES INCONSTITUCIONAL, por ser violatorio de los artículos 31, 32 y 37 de la Carta Magna, reformada por el Acto Constitucional de 1983.